



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-  
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

## RESOLUCIÓN N° 503/2017-CI

SALTA, 07 de diciembre de 2017

### VISTO:

La Nota N° 0393/17 presentada por el Sr. Carlos A. Corimayo, mediante la cual solicita la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora, al Plan de Trabajo presentado por el mismo, conforme al Art. 28 de la Resolución N° 192/2016-CCI.

La Resolución N° 065/2017-CCI, en la que se hace lugar a la solicitud de Impugnación del Dictamen de la Comisión Asesora sobre el Plan de Trabajo presentado por el Sr. Carlos Corimayo, por lo que se solicitan 2 (dos) nuevas Evaluaciones Externas, en el marco del llamado a la inscripción de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados, y;

### CONSIDERANDO:

Que se siguieron los lineamientos establecidos en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados - Art. 28° del Anexo I de Resolución N° 192/2016-CCI.

Que por Resolución N° 065/2017-CCI se solicitaron 2 (dos) nuevas Evaluaciones Externas sobre el Plan de Trabajo presentado por el Sr. Carlos Corimayo para acceder a una Beca BIEA, las cuales realizadas arrojaron un resultado positivo.

Que la Comisión de Cargos y Becas en su despacho N° 019/17 aconseja otorgar una Beca BIEA al Sr. Carlos Corimayo a partir del 01 de diciembre del 2017.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-  
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

## RESOLUCIÓN N° 503/2017-CI

### LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA), desde el 1º de diciembre del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2018 al Sr. Carlos Alberto Corimayo, DNI 36.934.778.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$2.600 (pesos dos mil seiscientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no posea otra cobertura, solicitar al Área Económica – Financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado por Resolución N° 192/2016-CCI - Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Sr. Carlos Alberto Corimayo, a su director, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.

Dra. MARIELA FINETTI  
Secretaría Técnica  
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ  
Presidente  
Consejo de Investigación - UNSa